

**ASISTENCIA E INDEMNIZACIONES A CARGOS ELECTIVOS.  
AÑO 2016**

**Cargo electivo:** D<sup>o</sup> Jordi Pérez Camacho (Toma posesión del cargo en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2015)

| <b>GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y MANUTENCIÓN</b> | <b>GASTOS DE TELEFONÍA MÓVIL</b> | <b>GASTOS ASISTENCIAS ÓRGANOS COLEGIADOS</b> |
|---|----------------------------------|--|
| 1.737,60€                                 | 600,00 €                         | 0 €  |

**BASE 45ª.- ASISTENCIA E INDEMNIZACIONES A CARGOS ELECTIVOS.**

1.- Los importes a percibir por el Sr. Presidente y los Sres. Consejeros y Coordinadores Generales de la Corporación en concepto de dietas por alojamiento y manutención, se ajustará a las siguientes cuantías:

**Dieta por alojamiento:** Hasta 189 euros/día, con justificación (factura de hotel o factura de la agencia de viajes si fuera bono).

**Dieta por manutención:**

- 55 euros/día en territorio español
- 63 euros/día en territorio extranjero.

Asimismo, por **Gastos de telefonía móvil**, los cargos electivos que utilicen este tipo de servicios para el ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, determinados previamente por el Sr. Presidente mediante Resolución, recibirán mensualmente en concepto de indemnización la cantidad de 50 €.

**A) Asistencias de los Sres. Consejeros del Cabildo Insular.**

1.- Por asistencia a reuniones y sesiones de órganos colegiados distintos del Pleno: percibirán 100 euros los siguientes cargos:

- a) Presidente y vocales de Comisiones de Pleno y órganos colegiados de los Organismos Autónomos dependientes de la Corporación.
- b) Consejeros integrantes del Consejo de Administración de SODEPAL
- c) y miembros de Patronatos y otros órganos colegiados externos en representación del Cabildo Insular.

2.- Por asistencia a sesiones plenarios de la Corporación:

- a) Plenos Ordinarios por Consejero \_\_\_\_\_ 150 Euros.
- b) Plenos Extraordinarios por Consejero \_\_\_\_\_ 122 Euros.

Cuando en un mismo día se celebre más de una sesión plenaria, solo se tendrá derecho a percibir una asistencia.

**B) Remuneración de cargos de la Corporación con dedicación exclusiva.**

1. Se determinan como cargos de la Corporación con dedicación exclusiva y con derecho a retribución, los siguientes:

✓ El Sr. Presidente de la Corporación, con una retribución bruta anual de 56.000,00 euros, distribuidos en 12 pagas.

✓ Los Consejeros Delegados de las diferentes Áreas, todos ellos con una retribución bruta anual de 55.092,36 euros. Dichas retribuciones serán distribuidas en 12 pagas.

✓ Los Consejeros sin delegación y con dedicación exclusiva, en el número determinado en el Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, con una retribución media bruta anual de 55.092,36 euros. Dichas retribuciones serán distribuidas en 12 pagas.

✓ Los Coordinadores Generales, en el número determinado por el Pleno, con las competencias y demás derechos y obligaciones contenidas en el

Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en el siguiente sentido:

∪ Los Coordinadores Generales con una retribución bruta idéntica a los Consejeros Delegados de Área, distribuida en 12 pagas.

2. No tendrán derecho a percibir las dietas por asistencia establecidas en el apartado A) de la presente Base.

**C) Remuneración de Consejeros por dedicación a tiempo parcial:**

Tendrán derecho a percibir:

- una retribución bruta anual de 28.504,80 euros, distribuidos en 12 pagas.

**D) Indemnizaciones.**

- Por kilometraje\_\_\_\_\_0,19 euros/km.

- Por Plus distancia\_\_\_\_\_0,19 euros/km.

- Gastos de locomoción: el importe que se justifique con la debida acreditación documental (siempre habrá de presentarse la parte de las tarjetas de embarque que se proporciona al viajero en el momento de embarcar, aunque el billete haya sido pagado por la Corporación, es decir, en el formato convencional o en formato pdf de la tarjeta online o el código BIDI impreso, donde se aprecie nombre del pasajero y número y hora de vuelo. En caso de pérdida, se admitirá factura emitida por la compañía de transporte de pasajeros o por la agencia de viajes). En caso de alquiler de vehículo sin conductor, se exigirá la conformidad en la factura del la Consejero Insular de Hacienda. Cuando se haga uso de parking en aeropuertos, dicho gasto también será resarcido.